

FERRE OFERTAS DECORACIONES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 21 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 21 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53444

ESTE FOLIO PERTENECE A:

FERRE OFERTAS DECORACIONES, C.A

Número de expediente: **454-53444**

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ANGELICA DEL CARMEN SENIOR ESPINOZA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 27.306.962, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 11 de mayo del 2026, por la empresa **FERRE OFERTAS DECORACIONES, C.A**, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 10 de marzo de 2026, bajo el N° 17, Tomo 6-A RMPET, Expediente N° 454-53444, Rif: J508198239; ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda: PRIMERO: Cambio de domicilio y establecimiento de depósito.- SEGUNDO: Modificación de la cláusula Tercera. TERCERO: Autorización y Clausura.- Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. ANGELICA DEL CARMEN SENIOR ESPINOZA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 15 de Mayo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) IRAMA BRICEÑO IPSA N.: 117538, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 21 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 52577.67 Según Planilla RM No. 45400241381. La identificación se efectuó así: Angelica Del Carmen Senior Espinoza C.I: V-27306962 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **FERRE OFERTAS DECORACIONES, C.A** Número de expediente: 454-53444 MOD ACTA N° 2. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **FERRE OFERTAS DECORACIONES, C.A**, celebrada el día 11 de mayo del 2026.- En Valera, hoy, a los once (11) días del mes de mayo del 2026, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m), día y hora pautadas para la celebración de la presente Asamblea

Extraordinaria de accionistas; reunidos en las oficinas de FERRE OFERTAS DECORACIONES, C.A, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 10 de marzo de 2026, bajo el N° 17, Tomo 6-A RMPET, Expediente N° 454-53444, Rif: J508198239; las accionistas ANGELICA DEL CARMEN SENIOR ESPINOZA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 27.306.962, comerciante, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, propietaria de cuatrocientas cincuenta (450) acciones; y ANYELI ALEXANDRA SENIOR ESPINOZA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° 29.633.352, comerciante, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, propietaria de cuatrocientas cincuenta (450) acciones; quienes en conjunto representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, por lo que se procedió a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMERO: Cambio de domicilio y establecimiento de depósito.- SEGUNDO: Modificación de la cláusula Tercera. TERCERO: Autorización y Clausura.- Se somete a consideración la agenda propuesta, siendo aprobada por unanimidad. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Cambio de domicilio y establecimiento de depósito. Toma la palabra el accionista ANGELICA DEL CARMEN SENIOR ESPINOZA, quien señala que para un mejor desempeño de la empresa propone se cambie su domicilio principal a la siguiente dirección Calle 14, Sector Las Acacias, Galpón sin número, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo; y el actual domicilio ubicado en la calle 14 con avenida 6, C.C Carrizal, Local N° 1, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo funcione como depósito. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO: Modificación de la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la empresa. Toma el derecho de palabra la accionista ANYELI ALEXANDRA SENIOR ESPINOZA, y señala que en vista de los acuerdos y resoluciones adoptados en esta asamblea, se hace necesario modificar la cláusula Tercera de los estatutos sociales de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dicha cláusula queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA. El domicilio fiscal de la Compañía está ubicado en la Calle 14, Sector Las Acacias, Galpón sin número, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo, y cuenta con un depósito ubicado en la calle 14 con avenida 6, C.C Carrizal, Local N° 1, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas, depósitos, o dependencias en cualquier parte de la República o fuera de esta.- TERCER PUNTO: Autorización y Clausura. Continúa con el derecho de palabra la accionista ANYELI ALEXANDRA SENIOR ESPINOZA, quien expuso: En vista que se trataron todos los puntos de la agenda, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de ANGELICA DEL CARMEN SENIOR ESPINOZA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 27.306.962, comerciante, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, pudiendo firmar el auto de otorgamiento que se emita al respecto. La Presidente ANGELICA DEL CARMEN SENIOR ESPINOZA declaró concluido el acto siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30am), se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman: ANGELICA DEL CARMEN SENIOR ESPINOZA ANYELI ALEXANDRA SENIOR ESPINOZA Viernes 15 de Mayo de 2026,(FDOS.) Angelica Del Carmen Senior Espinoza C.I:V-27306962 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESETE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **454.2026.2.727** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA